

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006-2023-MDBSH-GAF

La Banda, 20 de enero del 2023.

VISTO:

La Solicitud de Devolución de Pago, presentado por el Sr. EMILIANO VALLE COLAC identificado con DNI. 01065897, con fecha 28 de junio de 2022, quien solicita devolución del dinero que, por concepto de HABILITACION VEHICULAR, cancelo en nuestra representada con Ticket T0001-00107287, de fecha 27 de junio de 2022, por la suma de S/. 23.92 (veintitrés con 92/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su Competencia, lo que resulta concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 que además, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con Sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que esta entidad estatal está obligada a administrar sus bienes que forman el patrimonio municipal, dentro de su autonomía que la Ley reconoce, con las garantías y responsabilidades que la ley señala, en cumplimiento

Que, el Informe N° 001-2023-MDBSH-DTTSV/JHCL, de fecha 09 de diciembre del 2023, del Jefe de la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, comunica que se ha verificado que el error se origina por información errónea proporcionada por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo que, a pesar que había recibido el pago de HABILITACION VEHICULAR, a nombre de la Sr. EMILIANO VALLE GOLAC.

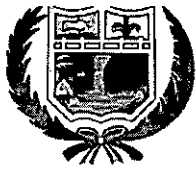
Que, la Oficina de Administración y Finanzas que resulta aplicable el artículo 502 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, sobre devoluciones de fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, concordante con el artículo 732 de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF / 77.15, en cuanto regula la devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Administración y Finanzas, el procedimiento de devolución por pago indebido debe ser tramitado como un procedimiento no contencioso, sin embargo, ello de ninguna manera implica que se deba anular todo lo actuado pues, por la naturaleza de dicho procedimiento, únicamente se requiere que se presente una solicitud debidamente sustentada por el administrado y que ésta sea evaluada por las áreas técnicas pertinentes.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas.

Que, mediante el documento antes mencionado.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Norte Enrique Hildebrandt Pineda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de pagos indebidos, para lo cual, se deberán tomar en cuenta las consideraciones presupuestadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y, además, siempre y cuando el administrado cumpla lo dispuesto en el artículo cuarto; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONCEPTO	IMPORTE	Nº TICKET
1	EMILIANO VALLE GOLAC	HABILITACION VEHICULAR	23.92	T0001-00107607
TOTAL			23.92	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la División de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo se pronuncie sobre el pedido de cancelación de Certificado de constancia y posesión, materia del presente.

ARTICULO TERCERO: ENGOMENDAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, a través de sus unidades pertinentes, proceda a la devolución de pagos indebidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONCEPTO	IMPORTE	Nº TICKET
1	EMILIANO VALLE GOLAC	HABILITACION VEHICULAR	23.92	T0001-00107607
TOTAL			23.92	

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las partes interesadas, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Lic. Adm. Jorge Rios Bardalez
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS